

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 68/2019
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiuno de junio de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio SGA/FAOT/254/2022 del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Anexos: a) Expediente principal de la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada. b) Dictamen del Ministro Luis María Aguilar Morales, instructor en el presente asunto	Sin registro

Expediente y dictamen recibidos el día que se actúa, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiuno de junio de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio de cuenta del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual remite el expediente de la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada, así como el dictamen del **Ministro Luis María Aguilar Morales, instructor en el presente asunto**, por el que solicita el envío de la presente acción de inconstitucionalidad a la Sala de su adscripción, para su resolución.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 14, fracciones II y XXIII¹, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 87, fracción I², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en los puntos segundo, fracción II³, tercero⁴ y sexto⁵ del Acuerdo General Plenario

¹ **Artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...]

XXIII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos interiores y acuerdos generales.

² **Artículo 87 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.** Para el envío de los asuntos de la competencia originaria del Pleno a las Salas, se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen del Ministro ponente, el Presidente turnará el asunto a la Sala de adscripción de aquél; [...]

³ **Acuerdo General 5/2013, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Punto Segundo. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conservará para su resolución: [...]

II. Las acciones de inconstitucionalidad, salvo en las que deba sobreseerse, así como los recursos interpuestos en éstas en los que sea necesaria su intervención; [...]

⁴ **Punto Tercero.** Las Salas resolverán los asuntos de su competencia originaria y los de la competencia del Pleno que no se ubiquen en los supuestos señalados en el Punto precedente, siempre y cuando unos y otros no deban remitirlos a los Tribunales Colegiados de Circuito. [...]

⁵ **Punto Sexto.** Para el envío de los asuntos a las Salas se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen del Ministro Ponente, el Subsecretario General de Acuerdos y el Secretario de Acuerdos de la Sala respectiva formularán dos proyectos de acuerdo:

A) Uno, en el que el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación turne el asunto a la Sala que corresponda, que deberá ser aquella en la que se encuentre adscrito el Ministro a quien inicialmente se había turnado el asunto, y

B) Otro, en el que el Presidente de la Sala a la que corresponda el asunto, con el apoyo de la respectiva Secretaría de Acuerdos, lo radique en ella y lo devuelva al Ministro a quien inicialmente se le había turnado;

II. Una vez firmados dichos acuerdos, se agregarán al toca y, con celeridad, se efectuarán los trámites ordenados en tales proveídos;

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 68/2019

5/2013 de trece de mayo de dos mil trece, **envíese este asunto a la Segunda Sala** de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁶, artículos 1⁷ y 9⁸, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

Notifíquese; por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JOG/EAM

III. Cuando se trate de asuntos que se encuentren en la Secretaría General de Acuerdos con proyecto, el Presidente ordenará a dicha Secretaría que, con noticia a la Subsecretaría General de Acuerdos, envíe los expedientes a las Secretarías de Acuerdos de las Salas para que los citados asuntos se radiquen en éstas y los expedientes se devuelvan a los Ministros ponentes, y

IV. Se harán los ajustes de ingreso y egreso que correspondan en el Pleno y en las Salas.

⁶ **Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.**

Segundo. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁷ **Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.**

Artículo 1. El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁸ **Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.**

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2022T17:34:41Z / 27/06/2022T12:34:41-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	96 dd b5 d6 43 36 db f0 76 f9 54 8b 8e 66 8a c2 0d 1a 9d f8 23 07 d0 18 4c f5 54 c1 80 9f 73 c0 46 27 6c 4a 33 0a 01 85 d2 c3 43 c9 49 f8 d3 fe 07 26 22 27 ef b4 fc 98 5c 7c af e0 85 8f ea a0 7a 28 e0 09 9e ba e6 bf 02 e3 50 56 88 d4 92 3b 86 21 c2 a8 21 0f 70 22 04 eb 58 54 b3 f4 67 00 7c da af fb 46 0a e2 27 dd 91 94 24 c0 94 d4 fd 94 3f 19 60 c5 98 b1 94 a4 5f f1 57 c9 1b f2 bf ce d0 b8 f0 6c 83 ad 7e e3 18 97 84 e7 95 f7 c8 f7 c3 78 b6 a4 92 28 36 94 aa f1 ce 25 09 62 66 72 08 4f da 6b e8 22 ab 40 be 1f c2 58 dc af d0 ab 6c 05 3b da 22 4e 72 1f d5 c3 1c 34 e7 a5 89 aa 32 b3 c9 42 c0 c2 f6 cb 9d 34 c3 ca 69 3a 56 96 75 aa b7 32 0c e2 8d c8 19 00 a7 e5 fb 49 e0 99 87 e9 2e 4f e1 97 c7 f8 81 13 70 5f eb bb 31 cf fd 7f 8c 5b 70 ea 3f 75 55 5f d0 f6 1a f9 5a			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2022T17:34:42Z / 27/06/2022T12:34:42-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2022T17:34:41Z / 27/06/2022T12:34:41-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4835353			
	Datos estampillados	2234A194E357DDDBA85C2E4C58FFAF29E424B96AA607BD1286CE1CDD31262C1D			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2022T21:52:58Z / 23/06/2022T16:52:58-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b2 ef 23 35 1d 34 bd 0e 07 ba 76 5b 07 9e 1d a7 d7 48 21 c5 23 e4 33 2c 73 4b 0b 15 54 34 e5 7d c1 77 d7 4a 9b 9d 0e 96 b4 4a c1 a9 4e c9 ca ef 2a 94 cb 98 e6 52 47 ef e7 fc ba 05 98 d5 3e 88 03 3a c1 d4 a2 33 6a 2b 60 fb 7e da 01 3d 45 30 53 57 06 c4 3d 21 db b9 11 ff a7 89 57 86 76 44 a1 ae 11 a4 f4 f6 ca f7 95 ec 05 8e 43 d3 b9 44 f4 ce 10 2f db 80 a0 32 1b 78 17 5d df c8 9e b4 c7 b5 b1 65 44 3d 61 e2 98 61 6d 19 c7 06 68 97 75 1f df 2e 07 28 a3 6f d4 b9 6a 2b 47 33 55 71 fa c0 13 b6 64 12 f4 93 81 af 72 8a 8a 68 91 cc 98 d6 15 95 69 4a e2 43 90 c0 88 46 d5 21 95 65 ac ca 16 ef 83 06 eb 79 45 3e d0 62 48 83 74 28 ba 54 0a 77 68 75 24 91 b7 37 be f2 3e e8 8e 10 f0 74 4d 00 b3 57 1c c0 9a 46 0a 2c f5 72 6e 31 7b e3 35 6a d1 3f 41 b3 9c de b9 37 62 7d c5 e9			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2022T21:52:59Z / 23/06/2022T16:52:59-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2022T21:52:58Z / 23/06/2022T16:52:58-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4827625			
	Datos estampillados	14FA0CBE900ED417C394C882F368EE62C9F88D6195C57A607DC727E9C80DCAE7			